



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019  
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 1548-2024/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 25 de noviembre de 2024.

**VISTO:** El Informe Legal N° 0513-2024/UNTUMBES-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual, alcanza opinión legal respecto al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en aras al cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el literal n) del artículo 9. del Texto Único Ordenado del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones, mediante convenios, con instituciones y organismos regionales, nacionales, públicos y privados, de reconocido prestigio y que desarrollan actividades compatibles con los fines de esta Universidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 49-2024/UNTUMBES-OCRI, 06 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, concluye que las áreas usuarias involucradas dentro del presente convenio han dado opinión favorable para la realización del presente convenio marco. En ese sentido, opina en favorable la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL**.

Que, el objetivo del referido convenio, es fijar un marco de colaboración mutua, para coadyuvar al desarrollo de actividades que permitan contribuir al fortalecimiento y desarrollo sostenible de los ecosistemas naturales, los sistemas de conservación de la diversidad biológica, la aplicación de metodologías para impulsar las actividades socioeconómicas de las poblaciones rurales adyacentes a los ecosistemas naturales y en armonía con la naturaleza, todo ello articulado al desarrollo académico, la investigación básica y aplicada, así como la proyección y responsabilidad social.

Que mediante el Informe Legal N° 0513-2024/UNTUMBES-OAJ, del 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL**, el cual ha cumplido con los procedimientos vigentes establecidos en el Texto Único del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, y el capítulo VI de la Directiva N° 001-2019/UNTUMBES-OCTI “Lineamientos y procedimientos para la elaboración, suscripción y ejecución de convenios”;

Que, en razón de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, y en virtud a la transparencia de las universidades señalada en el artículo N° 11 de la Ley Universitaria N° 30220, el señor Rector dispone su aprobación del precitado Convenio; al amparo de lo establecido en el artículo 7. y 135. del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

“UNIVERSIDAD LICENCIADA, RUMBO A LA ACREDITACIÓN”





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019  
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN N° 1548-2024/UNTUMBES-CU

Estando a lo formalmente opinado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el jefe de la Oficina de Cooperación y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 22 de noviembre del 2024, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, en razón de lo señalado en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Rector, para que, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio aquí aprobado.

**ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los veinticinco días de noviembre de dos mil veinticuatro

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. – (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ.- RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO.- SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



ABG. IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO  
SECRETARIO GENERAL

c.c:

- ✓ RECTORADO-EEBJ
- ✓ VRAC-VRINV-OCRI-OCCI
- ✓ FCA-INT-OCI
- ✓ ARCHIVO.

EEBJ/RECTOR  
IAPS/SEC.GENERAL

Efgc.

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO INTEGRAL

Conste por el presente documento el convenio de colaboración, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, en adelante “**LA UNTUMBES**”, con R.U.C. N° 20177689051, debidamente representado por su rector **Dr. ENRIQUE EDISON BENITES JUÁREZ**, identificado con DNI N° 17530351, designado mediante Resolución N° 018-2024/UNTUMBES-CEU de fecha 07 de febrero del 2024, con domicilio legal en Av. Universitaria S/N Pampa Grande, distrito y provincia de Tumbes, y de otra parte la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL**, con RUC N° 20197543672, debidamente representada por su Director Ejecutivo, **Dr. Jaime Guillermo Nalvarte Armas**, identificado con DNI N° 07336918, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 1834932 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con dirección domiciliaria en la Calle Camelias 174- Piso 6 - San Isidro Lima, que en adelante se le denominara “**AIDER**”, quienes suscriben el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

**LA UNTUMBES** es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como un derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

**LA UNTUMBES**, se rige por la constitución política del estado, Ley Universitaria 30220, la Ley general de procedimientos administrativos 27444, por el presente estatuto que constituye la norma básica de su régimen de autogobierno, y sus reglamentos, así como otras normas que emitan los órganos del gobierno en ejercicio en sus propias competencias en el marco de la ley.

La organización académica de **LA UNTUMBES**, responde a los principios, fines y funciones establecidas en la Ley Universitaria 30220 y en el estatuto mediante una adecuada formación profesional de proyección y extensión universitaria de responsabilidad social, de investigación e innovación tecnológica que tiendan a dar la solución de la problemática actual regional, nacional e internacional.

**AIDER**, es una ONG peruana que armoniza conservación ambiental y desarrollo sostenible, gerenciando iniciativas innovadoras para el aprovechamiento de los recursos de bosques tropicales, tiene como principios la democracia, interculturalidad, equidad de género, participación, negociación, no paternalismo, no asistencialismo, interdisciplinaridad.



AIDER, es una ONG, con experiencia en el manejo de recursos forestales y la responsabilidad social en pequeños productores de comunidades campesinas y caseríos, cuyo objetivo es conservar y aprovechar sosteniblemente los bosques del Perú en armonía con las convenciones de diversidad biológica, cambio climático y lucha contra la desertificación y sequía.

### **CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO**

El objetivo del presente convenio es fijar un marco de colaboración mutua, para coadyuvar al desarrollo de actividades que permitan contribuir al fortalecimiento y desarrollo sostenible de los ecosistemas naturales, los sistemas de conservación de la diversidad biológica, la aplicación de metodologías para impulsar las actividades socioeconómicas de las poblaciones rurales adyacentes a los ecosistemas naturales y en armonía con la naturaleza, todo ello articulado al desarrollo académico, la investigación básica y aplicada así como la proyección y responsabilidad social.

### **CLAUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del presente convenio, ambas partes se comprometen a:

- a.- Elaborar un plan de trabajo conjunto de acuerdo a los objetivos propuestos.
- b.- Elaborar conjuntamente proyectos de mutuo interés.
- c.- Fortalecimiento de capacidades para estudiantes y beneficiarios de proyectos AIDER
- d.- Desarrollar herramientas pedagógicas para fortalecer capacidades a actores directos.
- e. Desarrollo de investigación y actividades académicas en las áreas de los proyectos.

### **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCION DEL CONVENIO**

El presente convenio marco se ejecutará considerando las acciones de interés mutuo, tanto de la UNTUMBES como de AIDER, de ser necesario pueden generarse convenios específicos, definidos de manera conjunta en áreas y temas de interés común, se deben detallar los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su ejecución.

### **CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION**

Para cumplir con las estipulaciones contenidas en el presente convenio, las partes designaran como coordinadores:

#### **Por LA UNTUMBES:**

- Dr. Enrique Edison Benites Juárez  
Rector de la Universidad Nacional de Tumbes
- Dr. Javier Mijahuanca Infante  
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
- Dr. Miguel Antonio Puestas Chully





**Universidad Nacional  
de Tumbes**



**AIDER**  
Bosque manejado | Futuro asegurado |

Docente de la Escuela Forestal y Medio Ambiente

**POR AIDER:**

- Dr. Jaime Nalvarte Armas  
Director Ejecutivo de AIDER
- Ing. Irma Fernández de Andrade  
Directora Regional del Norte
- Ing. Juan Otivo Meza  
Coordinador del Contrato de Administración en Tumbes.

**CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

Tanto la UNTUMBES como AIDER harán sus gestiones individuales y/o conjuntas para conseguir financiamiento a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos en el presente convenio.

**CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los bienes e información q aporten la UNTUMBS y AIDER, son de propiedad de quien los aporta. Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta, mencionando la colaboración, la cual deberá consignar mediante mención en la portada "convenio de colaboración UNTUMBES-AIDER". Los beneficios que pudieran producirse serán repartidos equitativamente.

**CLAUSULA OCTAVA: DEL RESPETO DE LA LEGISLACION NACIONAL**

Ambas partes se comprometen a que la totalidad de las acciones que realicen, bajo el manto del presente convenio, respeten las normas en vigor a las relacionadas en protección y manejo del bosque y la diversidad biológica, así como las demás normas y documentos de gestión que rigen para ambos.

**CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO.**

El presente convenio se resolverá:

- A. Por común acuerdo con una anticipación de treinta (30) días calendario.
- B. Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor a treinta (30) días, con carta notarial.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos asumidos, tampoco impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

**CLAUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION**

El presente convenio marco entrará en marcha y en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser modificado vía adenda por acuerdo de las partes.



**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas entidades.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDO: DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier asunto no previsto en el presente Convenio o cualquier discrepancia en su interpretación o su aplicación, será solucionado o aclarado vía entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes en un plazo de 10 días hábiles.

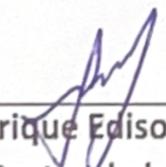
A falta de acuerdo se someterán a la Conciliación Extrajudicial; de subsistir la divergencia, esta será sometida a la jurisdicción de los jueces del distrito de Tumbes

Estando conformes ambas partes con el contenido y alcances del presente Convenio Marco, lo firman en tres (3) ejemplares en la ciudad de Tumbes, a los 21 días del mes de enero del 2025.

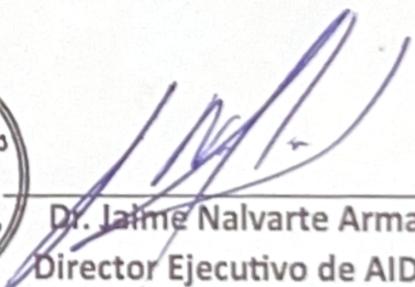
POR LA UNTUMBES

POR AIDER



  
Dr. Enrique Edison Benites Juárez  
Rector de la UNTUMBES



  
Dr. Jaime Nalvarte Armas  
Director Ejecutivo de AIDER